



Asamblea General

Distr. GENERAL

A/HRC/12/NGO/30 8 de septiembre 2009

ESPAÑOL Y INGLÉS SOLAMENTE

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS 12° período de sesiones Tema 3 de la agenda

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS, CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO

Exposición conjunta* presentada por the International Alliance of Women (IAW), the Commission of the Churches on International Affairs of the World Council of Churches (CCIA/WCC), the Brahma Kumaris World Spiritual University (BKWSU), the International Association of Soldiers for Peace, Zonta International, the International Federation of Settlements and Neighbourhood Centres (IFS), the International Council Of Women (ICW-CIF), the International Women's Tribune Centre, the International Federation of Business and Professional Women (BPWI), the International Youth and Student Movement for the United Nations (ISMUN), the International Association for Religious Freedom (IARF), the Women's Federation for World Peace International (WFWPI), Soroptimist International (SI), the Asian Legal Resource Centre (ALRC), CIVICUS: the World Alliance for Citizen Participation, the Buddha's Light International Association, the International Council on Social Welfare (ICSW), the Congregation of St. Joseph, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas generales, the Dominicans for Justice and Peace (Order of Preachers), la Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (España), Interfaith International, Pax Romana (International the Catholic Movement for Intellectual and Cultural Affairs and the International Movement of Catholic Students), the Temple of Understanding (TOU), the Women's International League for Peace and Freedom (WILPF), the Women's World Summit Foundation (WWSF), the International Society for Human Rights (ISHR), the International Federation of University Women (IFUW), Femmes Africa Solidarité (FAS), the Lutheran World Federation (LWF), the Worldwide

GE.09-15442

^{*} Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en los idiomas tal como ha sido recibida de las organizaciónes no gubernamentales.

Organization for Women (WOW), the Anglican Consultative Council (ACC), the Union of Arab Jurists, la Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme (RADDHO), the Foundation for the Refugee Education Trust (RET), the International Bridges to Justice (IBJ), the Inter-African Committee on Traditional Practices Affecting the Health of Women and Children (IAC), the American Association of Jurists (AAJ), the Lassalle-Institut, the UNESCO Centre of Catalonia, the Anti-Racism Information Service (ARIS), the Pan Pacific and South East Asia Women's Association (PPSEAWA), the Ius Primi Viri International Association (IPV), the Permanent Assembly for Human Rights (APDH), the International Movement for Fraternal Union Among Races and Peoples (UFER), the International Federation of Women Lawyers (FIDA), the International Federation of Women in Legal Careers (FIFCJ), the Canadian Federation of University Women (CFUW), the International Association for Women's Mental Health (IAWMH), the European Union of Women (EUW), the European Women's Lobby, International Women's Year Liaison Group (IWYLG), the African Services Committee, Inc., the International Federation of Family Associations of Missing Persons from Armed Conflict (IFFAMPAC), the Institute of International Social Development, the African Action on AIDS, the International Society for Traumatic Stress Studies (ISTSS), the Lama Gangchen World Peace Foundation (LGWPF), Pax Christi International, International Catholic Peace Movement, the Tandem Project, the Canadian Voice of Women for Peace (VOW), the Organization for Defending Victims of Violence (ODVV), the Solar Cookers International (SCI), the World Federation for Mental Health (WFMH), the United States Federation for Middle East Peace, Network Women in Development Europe (KULUK), North-South XXI, the United Towns Agency for North-South Cooperation, the World Association for the School as an Instrument of Peace, the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), the Latin American Committee for the Defense of Women's Rights (CLADEM), the African Women's Association (AWA), the United Nations Association of Spain (ANUE), Maryknoll Fathers and Brothers, Maryknoll Sisters of St. Dominic, the International Forum for Child Welfare, the BADIL Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights, the Arab Lawyers Union, the General Federation of Iraqi Women, the International Federation of Social Workers (IFSW), the International Association of Peace Messenger Cities (IAPMC), the Committee for Hispanic Children and Families, the Peace Boat, the Peter Hesse Stiftung Foundation, l'Action Internationale pour la Paix et Développement dans la Région des Grands Lacs (AIPD-GL), the Federation for Peace and Conciliation (FPC), the National Council of Women of the United States of America, le Comité International pour le Respect et l'Application de la Charte Africaine des Droits de l'Homme et des Peuples (CIRAC), the Cairo Institute for Human Rights Studies (CIHRS), the World for the World Organisation (WFWO), Education International (Global Federation of Unions), the Universal Esperanto Association, the Associated Country Women of the World (ACWW), the International Grail, the Council of American Overseas Research Centres, Zenab for Women in Development, the Grail, UNANIMA International, the Fondation SURGIR, the Association for Democratic Initiatives (ADI), the Congregation of our Lady of Charity of the Good Shepherd, the Centre for Development Studies and Action, End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes (ECPAT international), the Academy for Mobilizing Rural-Urban Action through Education (AMRAE), the Afro-Asian Peoples' Solidarity Organization, the Deniz Feneri Association (Light House Aid and Solidarity Association),

the Arab Centre for the Independence of the Judiciary and the Legal Profession (ACIJLP), the Commission for the Defense of Human Rights in Central America (CODEHUCA), the Foundation for Culture of Peace, the Center for Practice-Oriented Feminist Science (PROFS), the International Association of Democratic Lawyers (IADL), the General Arab Women Federation (GAWF), the Union of Associations of Refugees, Displaced Persons and Returnees in Bosnia-Herzegovina, the National Alliance of Women's Organisation (NAWO), MADRE, Inc., le Comité d'Action pour les Droits de l'Enfant et de la Femme (CADEF), the International Association of Applied Psychology, the National Council of Women of Great Britain, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas especiales, the Institute for Planetary Synthesis (IPS), the International Peace Bureau (IPB), the UNESCO Centre for the Basque Country (UNESCO ETXEA), the 3HO Foundation (Healthy, Happy, Holy Organization), the Dzeno Association, the Country Women Association of Nigeria (COWAN), l'Association Nigérienne des Scouts de l'Environnement (ANSEN), the International Peace Research Association (IPRA), the Asia Pacific Forum on Women, Law and Development (APWLD), the International Progress Organization (IPO), Gray Panthers, the European Federation of Road Traffic Crash Victims (FEVR), the Fondation Idole, the Arab NGO Network for Development (ANND), organizaciones no gubernamentales reconocidas en la Lista

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[21 de agosto de 2009]

Paz y desarme como derechos de la solidaridad¹

Ι

La Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (AEDIDH) celebró la adopción el 30 de octubre 2006 de la "Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz". Fue redactada por un Comité de expertos independientes y supuso la culminación de un amplio proceso de consultas entre la sociedad civil española, realizado con el apoyo de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.

La AEDIDH conduce actualmente una campaña mundial a favor del derecho humano a la paz entre la sociedad civil internacional. Para ello organiza conferencias y reuniones de expertos sobre el derecho humano a la paz en todas las regiones del mundo². En diciembre de 2010 la

¹Las siguientes ONG sin estatuto consultivo comparten también los puntos de vista de esta declaración: Fundación Mi Sangre, New Mexico Department of Peace Initiative, European Centre of the International Council of Women, Confederation of Associations Working for World Peace, International Indigenous Women's Forum, WeCan, Associació per la Recuperació de la Memòria Històrica de Catalunya, Asian Human Rights Commission, International Network of Human Rights, Conservative Centre Environmental & Reserves in Iraq, Association of Iraqi Diplomats, Monitoring of Human Rights in Iraq, Association of Arab Lawyers, Altermundo, Seminario Galego de Educación para la Paz, Fundació Cultura de Pau, Sol de Paz, Paz y Cooperación, International Jacques Maritain Institute, Federación de Asociaciones para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (Asociación para la Defensa de la Libertad Religiosa (ADLR), Asociación Pro Derechos Humanos de España (APDHE), Associació per a les Nacions Unides a Espanya (ANUE), Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), Comunidad Bahá'í de España, Federació Catalana d'Organizations no Governamentals pels Drets Humans, Fundación Paz y Cooperación, Institut de Drets Humans de Catalunya (IDHC), Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África (IEPALA), Justicia y Paz. España (JP. España), Liga Española Pro-Derechos Humanos (LEPDDHH), Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), Paz y Tercer Mundo - Mundubat (PTM)), Foro 2010 de Santiago de Compostela (AIPAZ, SOIPAZ, SIP de Zaragoza, Red de Escuelas de Paz de Andalucía, Fundación Cultura de Paz en Barcelona, Baketik, Instituto de Paz y Conflictos de la Universidad de Granada, Fundación per la Pau, Cátedra Unesco de la Universidad Jaume I de Castellón, Igadi, Centro de Estudios Sociais de la Universidad de Coimbra en Portugal, Fundación Galiza Sempre, Altermundo, IGESIP, Institut Català Internacional per la Pau, Coordinadora Gallega de ONGDs, Consejo Internacional del Foro Mundial de Educación, Confederación de STEs, Colegio de Psicólogos de Galicia, CIP Ecosocial de Madrid, Sociedad Iberoamericana de Pedagogía, Ospaaal Galicia, Seminario Galego de Educación para a Paz, Médicos del Mundo), Red Catalana de ONG para el Derecho Humano a la Paz, European Women's Lobby (Österreichischer Frauenring, Belgian Coordination for the EWL, Nederlandstalige Vrouwenraad, Bulgarian Coordination of EWL, Croatian Women's Network, Cyprus Women's Lobby, Czech Women's Lobby, Women's Council in Denmark, Estonian Women's Association Roundtable, NYTKIS - Coalition of Finnish Women's Association, Coordination Française pour le Lobby Européen des Femmes, Deutscher Frauenrat, Coordination of Greek Women's NGOs for the EWL, Coordinamento Italiano della Lobby Europea delle Donne, Women's NGOs Cooperation Network of Latvia, UK Joint Committee on Women) ² Conferencias y reuniones de expertos han sido realizadas en Ginebra (Conferencia Mundial de ONG para la Reforma de las Instituciones Internacionales, noviembre de 2006); México (diciembre de 2006); Bogotá, Barcelona y Addis Abeba (marzo de 2007); Caracas y Santo Domingo (abril de 2007); Morelia (México, 12 de mayo de 2007), Bogotá (12 de mayo de 2007), Oviedo y Santa Fe (Nuevo Mexico, Estados Unidos, 16-17 de mayo de 2007); Washington (14 de junio de 2007), Nairobi (15 de junio de 2007), Ginebra (28 de junio de 2007), Feldkirch, Austria (31 de agosto de 2007), Ginebra (11, 12 y 21 de septiembre de 2007), Luarca (28 de septiembre de 2007), Madrid (23 de octubre de 2007), Monterrey (1º de noviembre de 2007); Mexico DF, Ginebra, Las Palmas de Gran Canaria, Zaragoza y Navia, Asturias (diciembre de 2007); Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las NU, Nueva York (febrero de 2008); Parlamento de Cataluña, Barcelona, Ginebra, Dakar, Madrid, Valencia (abril de 2008); Roma y Gwangju, República de Corea (mayo de 2008); Ginebra y Bilbao (junio de 2008); Ginebra y Cartagena (julio de 2008); Paris, Ginebra, Montevideo (septiembre de 2008); Oviedo, Turín, Nueva York y el Parlamento Vasco, Vitoria (octubre de 2008); La Plata y Buenos Aires, Argentina, y Bosco Marengo, Italia

(noviembre de 2008); Luxemburgo, Ginebra y Barcelona (diciembre de 2008); Ginebra y Barcelona (enero de

AEDIDH organizará en Santiago de Compostela (España) la Conferencia Mundial de la Paz³ en la que la sociedad civil internacional será invitada a debatir sobre las aportaciones recogidas de las consultas regionales de expertos, con el objeto de adoptar un texto final de *Declaración Universal del Derecho Humano a la Paz*, que será a su vez sometida al Consejo de Derechos Humanos, instándose a sus Estados Miembros a iniciar la codificación oficial del derecho humano a la paz. También se invitará a la Conferencia Mundial de la Paz a establecer un *Observatorio Internacional del Derecho Humano a la Paz*.

La Declaración de Luarca fue presentada por UNESCO Etxea y la AEDIDH por primera vez ante el Consejo de Derechos Humanos durante su 4° período de sesiones, en una declaración oral formulada el 15 de marzo de 2007. Desde entonces la AEDIDH y las ONG asociadas organizan conferencias paralelas en el Palacio de las Naciones, coincidiendo con los períodos de sesiones del Consejo, en las que se abordan cuestiones específicas sobre el contenido y alcance del derecho humano a la paz⁴.

II

En las Conferencias de Paz celebradas en La Haya (1899-1907), la comunidad internacional aprobó los primeros tratados sobre las leyes y crímenes de guerra. Esta normativa junto con el sistema de seguridad colectivo aplicado durante el período de entre guerras⁵, tuvieron como principal objetivo no sólo limitar el uso de la fuerza, sino también promover los derechos de los soldados, el desarme, la prevención de la guerra, la solución de controversias entre los países a través de la negociación o la diplomacia y la mejora de la calidad de vida a nivel global.

2009); Yaundé, Camerún (febrero de 2009); Figaredo, Asturias, Ginebra y Nueva York (marzo de 2009); Johannesburgo, Sevilla, Madrid, Santiago de Compostela y Bangkok (abril de 2009); Trevi, Italia, México y Sevilla (mayo de 2009), Ginebra (junio de 2009), Ciudad de Mexico y Morelia (julio 2009), Donostia-San Sebastián (agosto de 2009). Para más información sobre estas actividades, ver http://www.aedidh.org

³ "Foro 2010" (Foro Social Mundial sobre Educación para la Paz), Santiago de Compostela, España, los días 9-13 de diciembre de 2010, http://www.foro2010.org

⁴ El 15 de marzo del 2007 la AEDIDH y la International Society for Human Rights (Frankfurt), organizaron una Reunión Informativa sobre la Declaración de Luarca; el 16 de marzo de 2007 la AEDIDH organizó una reunión técnica con las ONG y expertos en derechos humanos, con el principal propósito de debatir una estrategia común para desarrollar la campaña mundial sobre el derecho humano a la paz; el 11 de junio de 2007 UNESCO Etxea y AEDIDH organizaron una conferencia paralela enfocada en la relación existente entre la paz y los derechos de solidaridad; el 12 de septiembre 2007 AEDIDH en cooperación con la Oficina de Liaison de la UNESCO en Ginebra, organizó una mesa redonda sobre el contenido jurídico del derecho humano a la paz; el 21 de septiembre de 2007 AEDIDH organizó la conmemoración del Día Internacional de la Paz en la Sala Francisco de Vitoria del Palacio de las Naciones en Ginebra; el 7 de marzo de 2008 la AEDIDH, la International Society of Human Rights (Frankfurt) y UNESCO Etxea organizaron una conferencia paralela sobre la relación existente entre la extrema pobreza y el derecho humano a la paz; el 4 de junio de 2008 la AEDIDH y UNESCO Etxea organizaron un mesa redonda sobre el derecho a la educación en la paz y los derechos humanos; el 12 de septiembre de 2008 la AEDIDH y UNESCO Etxea organizaron una mesa redonda sobre el derecho humano a la paz y los pueblos indígenas; el 19 de septiembre de 2008 la AEDIDH y el Departamento de Relaciones con las ONG de la Oficina del Director General de las Naciones Unidas organizaron la conmemoración del Día Internacional de la Paz en la Sala Francisco de Vitoria del Palacio de las Naciones; el día 17 de marzo de 2009 la AEDIDH y UNESCO Etxea organizaron una mesa redonda sobre el derecho humano a la paz y el racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia; el 3 de junio de 2009, la AEDIDH, WUNRN y UNESCO Etxea organizaron una mesa redonda sobre la migración y la paz.

⁵ Tratado de Washington (8 de febrero de 1922), Tratado de Londres (22 de abril de 1930 y 25 de marzo de 1936); Conferencia de Desarme (1932-1933), Tratado de Versalles (1919)

De conformidad con los Artículos 11 y 26 de la Carta de las Naciones Unidas, la Organización tiene como finalidad promover el desarme y la regulación de los armamentos. No obstante, los Estados han estado siempre más interesados en controlar o restringir el uso y desarrollo de determinadas armas⁶, que en promover un desarme efectivo al más alto nivel⁷. En consecuencia, el número de víctimas como consecuencia de los innumerables conflictos armados de carácter interno o internacional, han aumentado drásticamente desde el final de la Guerra Fría. Según el informe anual del SIPRI de 2009, el **gasto militar mundial** en 2008 alcanzó 1.464 miles de millones de dólares, lo que representa un aumento del 4% en términos reales en comparación con 2007, y del 45% desde 1999⁸.

El uso de las armas nucleares tendría consecuencias catastróficas para toda la vida en la Tierra y la humanidad en general⁹. El Comité de Derechos Humanos del PIDCIP reconoció que el "diseño, ensayo, fabricación, posesión y despliegue de armas nucleares se encuentran entre las mayores amenazas al derecho a la vida con que se enfrenta la humanidad hoy en día"¹⁰. La Corte Internacional de Justicia (CIJ) declaró en su opinión consultiva sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares¹¹, los Estados miembros están obligados a celebrar negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un estricto y eficaz control internacional.

La Primera Comisión de la Asamblea General sobre Desarme y Seguridad Internacional concluyó que el uso ilícito de armas pequeñas y ligeras constituye una clara amenaza para la consolidación de la paz¹². Además, la Sra. Barbara Frey - Relatora Especial sobre la cuestión de la prevención de violaciones de los derechos humanos cometidas con armas pequeñas y ligeras- indicó que "este tipo de armas tiene un impacto devastador en el campo de los derechos humanos, y en especial, el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas" y en especial, sobre el colectivo femenino 14. La reunión de expertos sobre las formas tradicionales y contemporáneas de actividades mercenarias concluyó que dichas

_

⁶ Tratado de Prohibición Limitada de ensayos nucleares (1963), Tratado de No Proliferación Nuclear (1968), Tratado de Limitación de Armas Estratégicas I (SALT I, 1972), Tratado sobre misiles antibalísticos (ABM, 1972), Tratado de prohibición de los ensayos de alto nivel (TTBT, 1974), Tratado sobre las explosiones nucleares con fines pacíficos (PNE, 1976), SALT II (1979), Tratado sobre fuerzas nucleares de alcance intermedio (INF, 1987), Tratado de Reducción de Armas Estratégicas (START, 1991-92), el START II (1993), Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTCBT, 1996), START III (1997)

⁷ Tratado Antártico (1959), Tratado sobre el espacio ultraterrestre (1967), Tratado de Tlatelolco (1967), Tratado de los Fondos Marinos (1971), Zona Desnuclearizada del Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga, 1985), Zona Libre de Armas Nucleares del Sudeste Asiático (Tratado de Bangkok, 1995), Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelendaba, 1996)

⁸ Informe anual del SIPRI: armamentos, desarme y seguridad internacional, Solna, Suecia, 2009

⁹ Manifiesto Russell-Einstein, Londres, 9 de julio de 1955

Observación general N º 14 del Comité de Derechos Humanos: las armas nucleares y el derecho a la vida (Art. 6), 9 de noviembre de 1984, p. 4

¹¹ Asamblea General, Desarme general y completo: el seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares, A/54/54 Q 1 de diciembre de 1999 ¹² Asamblea General, Primera Comisión, el desarme general y completo: consolidación de la paz a través de medidas concretas de desarme, A/RES/51/45 (N), 1996

¹³ Anuario de las Naciones Unidas para el Desarme, vol. 26, 2001, 172-176 (publicaciones de las Naciones Unidas, Nº de venta E.02.IX.1)

¹⁴ Consultar las conclusiones del informe elaborado por la Red de Acción Internacional sobre Armas Pequeñas (IANSA) en la Semana de Acción Global contra la Violencia por Armas Ligeras, 2008 (http://www.iansa.org): las mujeres están pagando un precio cada vez más alto a consecuencia del comercio no reglamentado de armas ligeras.

actividades constituyen una amenaza para los derechos humanos como consecuencia de la estrecha relación entre las nuevas formas de actividades mercenarias y el tráfico de armas ¹⁵. Agregó que las campañas destinadas a promover la cultura de paz resultan necesarias para combatir la violencia en todas las regiones del mundo ¹⁶.

Puesto que las armas en general y las nucleares en particular, se utilizan principalmente como símbolos de poder, riqueza y soberanía, los Estados podrían desmantelar esta simbología cuando exista una revisión de los **sistemas estratégicos de seguridad**¹⁷. La decisión de avanzar decididamente hacia un desarme efectivo supondría un cambio revolucionario en las relaciones internacionales, ya que el simbolismo antes mencionado sería progresivamente sustituido por el concepto de seguridad humana¹⁸.

El derecho al desarme general y completo es parte del contenido jurídico del derecho a la paz, entendido éste como el derecho de todo ser humano a vivir en paz¹⁹. La posesión, el despliegue y la amenaza del uso de armas afectan a la vida de las personas, ya que les impide la plena realización de su personalidad y dignidad²⁰. Por tanto, el derecho al desarme es no solamente un componente del derecho a la paz, sino también un derecho autónomo incluido en la lista de los derechos de la solidaridad²¹.

Como declaró el Sr. Rudi Muhammad Rizki, Experto independiente sobre los **derechos humanos y la solidaridad internacional**, la cooperación es necesaria para preservar el orden y la supervivencia misma de la sociedad internacional²². Las Naciones Unidas tienen entre sus objetivos armonizar las acciones de todas las naciones²³. Por tanto, para mantener la paz y la seguridad internacionales, la comunidad internacional debería promover un desarme general y completo como un medio para lograr una paz justa, duradera y constructiva en el mundo.

¹⁵ El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a dominación u ocupación colonial o extranjera, informe de la Oficina del Alto Comisionado de las NU, E/CN.4/2001/18, 14 de febrero de 2001, p. 69

¹⁶ El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a dominación u ocupación colonial o extranjera, informe de la Oficina del Alto Comisionado de las NU, E/CN.4/2005/23 18 de enero de 2005, p. 59 y conclusiones

¹⁷ BOUTHERIN, G., Europa frente al desafío de las armas nucleares. Bruylant, Bruselas, 2008, p. 106

¹⁸ Véase declaración escrita presentada ante el 6ª período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos por un grupo de ONG lideradas por la AEDIDH sobre "El derecho a la seguridad humana como componente del derecho humano a la paz: Una aproximación al terrorismo", doc. A/HRC/6/NGO/62, de 6 de diciembre de 2007

¹⁹ Artículo 1 de la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz (resolución 39/11 de la AGNU, de 11 de noviembre de 1985)

²⁰ Artículo 28 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: " Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos"

²¹ UNESCO, Coloquio sobre los Nuevos Derechos Humanos, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos de la Secretaría de Relaciones Exteriores de Mexico, SS-80/CONF.806/4, 1980

²² Informe presentado por el Sr. Rudi Muhammad Rizki, experto independiente sobre los derechos humanos y derechos de solidaridad, 4° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, doc. A/HRC/4/8, de 7 de febrero de 2007, p. 11

²³ Artículo 1.4 de la Carta de las Naciones Unidas

El documento final de la Conferencia Internacional sobre la relación entre desarme y desarrollo concluyó que la paz y la seguridad solo pueden alcanzarse mediante programas y políticas de desarme y desarrollo²⁴. Como consecuencia de la creciente interdependencia e interrelación entre las naciones, el multilateralismo debería proporcionar el marco internacional idóneo que lleve al desarme, al desarrollo y a la seguridad internacional²⁵. De lo que se deduce que los derechos humanos a la paz, el desarme y el desarrollo como derechos de la solidaridad, exigen la unión de intereses o fines entre todos los países del mundo, la cohesión social y la cooperación internacional para su total realización²⁶.

La Asamblea General subrayó que el exceso de armamento y gasto militar puede tener efectos negativos sobre el desarrollo, ya que pone en peligro la estabilidad y el bienestar al reducir la confianza social y económica. Aunque el desarme no conduce necesariamente al desarrollo, no hay duda de que el desarme puede contribuir a crear un marco más estable que propicie el desarrollo²⁷. Así, la comunidad internacional debería destinar parte de los recursos liberados por el desarme y los acuerdos de limitación de armamentos, al desarrollo económico y social con la finalidad de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)²⁸, y en particular, a una educación pública de calidad que promueva la paz y la coexistencia pacífica.

El artículo 11.c de la Declaración de Luarca sobre el derecho humano a la paz indica "que los recursos liberados por el desarme se destinen al desarrollo económico, social y cultural de los pueblos y a la justa redistribución de los mismos, atendiendo especialmente a las necesidades de los países más pobres y de los grupos vulnerables, de manera que se ponga fin a las desigualdades, la exclusión social y la pobreza".

El párrafo 9 del **Documento Final de la Cumbre Mundial** de Jefes de Estado de 2005 reconoció la vinculación entre paz, desarrollo y derechos humanos²⁹.

La perspectiva de género representa un enfoque diferente a las tradicionalmente complejas y políticamente delicadas esferas de la seguridad, el desarme, no proliferación y control de armamentos³⁰. La **Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción** concluyeron que la plena participación de las mujeres en la toma de decisiones, la prevención y resolución de los

²⁴ Informe de la Conferencia Internacional sobre la relación entre desarme y desarrollo, Nueva York, 24 de agosto al 11 de septiembre de 1987, doc. A/CONF.130/39, de 22 de septiembre de 1987

²⁶ Informe presentado por el Sr. Rudi Muhammad Rizki, experto independiente sobre derechos humanos y derechos de solidaridad, 62° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, doc. E/CN.4/2006/96, de 1 de febrero de 2006, p. 16

²⁷ Resolución aprobada por la Asamblea General, La relación entre desarme y desarrollo en el contexto internacional actual, A/59/119, 23 de junio de 2004, p. 18

²⁸ Resolución aprobada por la Asamblea General, La relación entre desarme y desarrollo en el contexto internacional actual, A/Res/61/64, 3 de enero de 2007, p. 4

²⁹ "Reconocemos que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares del sistema de las Naciones Unidas y los cimientos de la seguridad y el bienestar. Reconocemos que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente", Resolución aprobada por la Asamblea General, Documento Final de la Cumbre Mundial, A/RES/60/1, 24 de octubre de 2005

³⁰ Nota informativa elaborada por la Oficina de Asuntos de Desarme, en colaboración con la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Desarrollo de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, http://disarmament.un.org/gender.htm, 2008

conflictos y cualquier otra iniciativa de paz es esencial para lograr una paz duradera³¹. Además, la **resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad** sobre mujeres, paz y seguridad, reconoció la perspectiva de género como una estrategia global para promover la igualdad de género.

RECOMENDACIONES

El **Consejo de Derechos Humanos** debe seguir promoviendo los derechos humanos a la paz y el desarme como medio para fomentar el derecho a la libre determinación, la vida, la libertad y la seguridad de las víctimas de la utilización incontrolada de las armas, la violencia y los conflictos armados; para mejorar la justicia social, la equidad y la igualdad de género, y para fomentar la solidaridad, la paz y las relaciones de amistad entre todas las naciones, razas, etnias o religiones.

El Comité de Derechos Humanos debería actualizar su Observación general núm. 14 (1984) sobre el Artículo 6 del PIDCP, con el fin de abordar los actuales desafíos que plantean las armas nucleares al derecho a la vida.

El Consejo de Derechos Humanos también debe recordar a los Estados que sean conscientes de la importancia de la universalidad e inalienabilidad de los derechos humanos, así como de la estrecha relación entre las actividades encaminadas a promover la solidaridad y la educación para la paz, y la construcción de sociedades democráticas, igualitarias y multiculturales; y finalmente la promoción del diálogo entre las culturas, civilizaciones y religiones, como medio para promover el derecho humano a la paz y desalentar la carrera de armamentos.

Los **Estados** deben adoptar las medidas necesarias para la realización de los derechos de **solidaridad**, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, la Declaración del Milenio de 2000, el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005, el Programa de Acción de El Cairo (Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo), la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos, la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social, y la Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversidad Cultural.

El Consejo de Derechos Humanos debe instar a su Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo a analizar la cuestión del desarrollo, la paz y el desarme, y aprobar recomendaciones generales destinadas a elaborar estrategias encaminadas a la reducción de la pobreza.

Los **Estados** también deben prestar especial atención a la necesidad de mejorar la **perspectiva de género** en el ámbito de la consolidación de la paz, según dispone la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995; tomar medidas destinadas a proteger a las mujeres y las niñas de la **violación y ataques sexuales** producidos en los conflictos armados, según la **resolución 1820 del Consejo de Seguridad** (2008); y **promover su participación** conforme a la resolución 1325 del Consejo de Seguridad sobre la necesidad de aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones relativas a la **paz y la seguridad**.

³¹ Cuarta Conferencia Mundial de las NU sobre la Mujer: Acción para la igualdad, el desarrollo y la paz, celebrada en Beijing, China, septiembre de 1995, p. 22

A/HRC/12/NGO/30 página 10

Finalmente, solicitamos a todos los actores internacionales que participen activamente en el *Taller* que, sobre el *derecho de los pueblos a la paz*, organizará antes de febrero de 2010 la Alta Comisionada, conforme a la resolución 11/4 del Consejo de Derechos Humanos, de 17 de junio de 2009, y la recomendación 3/5 del Comité Asesor, de 7 de agosto de 2009.

_ _ _ _ _

Filename: A-HRC-12-NGO30-S-item3
Directory: H:\@DPU\Human Rights Council\12th

session\@NGO written statements\Item 3

Template:

\\fsclu\redirected\$\Thodiyil\Applicat

ion Data\Microsoft\Templates\Normal.dot

Title: NACIONES

Subject:

Author: Kanervavuori

Keywords: Comments:

Creation Date: 9/7/2009 7:07:00 PM

Change Number: 3

Last Saved On: 9/7/2009 7:22:00 PM

Last Saved By: bremont

Total Editing Time: 15 Minutes

Last Printed On: 9/8/2009 11:28:00 AM

As of Last Complete Printing

Number of Pages: 10

Number of Words: 3'067 (approx.)

Number of Characters: 16'963 (approx.)